



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA

Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



ÍNDICE TEMÁTICO.

PRESENTACIÓN 3
MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL 5
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 5
CARTA INVITACIÓN 6

TÍTULO | GENERALIDADES CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA 8
GLOSARIO 8
EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN 10

TÍTULO II CONDUCTAS, IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS, REGLAS DE INTEGRIDAD Y CAPACITACIÓN

CAPÍTULO I. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS 10

CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS 15

A. DE LA SECRETARIA DE CULTURA 15

B. DEL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA
CALIFORNIA 16

CAPÍTULO III. REGLAS DE INTEGRIDAD 19

CAPITULO IV. CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, CARTA COMPROMISO Y
RECURSOS FINANCIEROS 26

TÍTULO III COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE B. C.

CAPÍTULO I DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS 27

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES, INTERPRETACIÓN, CONSULTAS Y

ASESORÍAS 27

TRANSITORIOS 28

LOS MIEMBROS DE COMITÉ 28

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

ANEXO ÚNICO: CARTA COMPROMISO 29



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California
PRESENTACIÓN.

Sabemos que una de las demandas más sensibles de la población tiene que ver con la honestidad de los servidores públicos. La probidad en lo público como en lo privado. Una actitud intachable en lo que se hace y en la manera en que se cumple ante la sociedad las responsabilidades encomendadas. No en vano es una de las grandes líneas de acción tanto del gobierno federal, como del Estado de Baja California.

El horizonte del buen gobierno comprende el compromiso de miles de personas, teniendo cada dependencia y organismo particularidades en el perfil de quienes en ellas sirven. Si bien se integra un catálogo de elementos que son comunes al buen desempeño del servicio público, son observables importantes diferencias cuando nos referimos al Código de Ética y conducta de una instancia como la Secretaría de Cultura y; en ella, el Instituto de Servicios Culturales de Baja California.

Quienes aquí laboramos asumimos que somos depositarios de principios, valores y reglas. Pero también tenemos la distinción de desempeñarnos en dos grandes campos: por un lado, ante el conjunto de la población, a quien se atiende a través del despliegue de programas y acciones de la política cultural que nos da razón de ser, para fortalecer su desarrollo cultural, Esto significa apelar a diversidad de fibras sensibles del ser humano que han de ser correspondidas creativamente.

Por otro lado, el ejercicio de la función pública de nuestras instancias debe responder cabalmente a una comunidad cultural a la que se debe, conformada por numerosos creadores, por gestores culturales, emprendedores, empresarios, organizaciones no gubernamentales y por las inteligencias vinculadas a las instituciones de educación superior en todos los órdenes.

Adicionalmente, nuestros Código de Ética y Conducta responden por el rostro que ofrecemos al sector cultural de la comunidad internacional. Como es en esta vida fronteriza de Baja California, nos ocupamos especialmente de la interacción con del sur de los Estados Unidos que nos es colindante y de mutua influencia histórica. En esta perspectiva sumamos a los flujos migratorios, cada vez más intensos, contrastantes como enriquecedores por el bagaje cultural que poseen.

Así son los desafíos del servicio público en las instituciones culturales en esta era de la cuarta transformación encabezada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador y por la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda. En la medida en que se suceden los cambios de régimen en el mapa de la república, se amplía la nueva mística de la función pública.

2024. Año de los Pueblos Tzucanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA

Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California

Con lo anterior se subraya que los principios, valores y reglas en la secretaría e instituto se extienden en las tareas que nos estrechan con las entidades federativas y sus municipios sin distinción alguna, pero hermanando en el empeño a los gobiernos afines. No menos importante es señalar que la entrada en vigor del Código de Conducta que hoy se presenta, es en beneficio no solo de quienes están obligados a cumplirlo, sino de la ciudadanía en general con quienes se interactúa día a día en el quehacer cultural. Convirtiéndose así en una guía y a la vez acicate, para ser testigos de su observancia en la comunidad que integran, así como también ser partícipes en su mejoramiento paulatino y constante.

Finalmente hay que indicar que al robustecer el marco jurídico que da sentido de pertenencia a quienes trabajan en la Secretaría de Cultura y el Instituto de Servicios Culturales de Baja California, y con la emisión del Código de Conducta, se amplían de manera determinante los mecanismos a los que puede recurrir cualquier ciudadano que se sienta afectado por el incumplimiento de la función pública. el asunto no es menor, pues se convierte en parte actuante del buen gobierno al ejercer sus derechos culturales.

Atentamente

Alma Delia Ábrego Ceballos
Secretaria de Cultura y Directora General
del Instituto de Servicios Culturales de Baja California

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



**BAJA
CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA

Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California

**LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS
CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA TIENEN COMO MISIÓN Y VISIÓN
INSTITUCIONAL**

MISIÓN:

IMPULSAR EL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO CREANDO LAS CONDICIONES Y LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y A LA IDENTIDAD DE SUS HABITANTES.

VISIÓN:

SER UNA INSTITUCIÓN CON LAS INSTALACIONES, PERSONAL, RECURSOS OPERATIVOS Y DE PROMOCIÓN NECESARIOS PUEDA ATENDER A LA COMUNIDAD BAJACALIFORNIANA, OFRECIENDO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE FORTALEZCAN SU DESARROLLO E IDENTIDAD.


OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

EL PRESENTE CÓDIGO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS NORMAS ÉTICAS QUE GUIARÁN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA, CON EL FIN DE FOMENTAR UNA CONDUCTA BASADA EN LA HONESTIDAD E INTEGRIDAD, PRINCIPIOS CONSIDERADOS FUNDAMENTALES EN EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA OFERTA CULTURAL ASEGURANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL ARTE, EN BENEFICIO DE LOS BAJACALIFORNIANOS.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LOS VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE NUESTRAS ACTIVIDADES COTIDIANAS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS Y PRECEPTOS NECESARIOS PARA PROMOVER SU CUMPLIMIENTO.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas

 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California

Mexicali, Baja California, junio de 2024.

CARTA INVITACIÓN:

En esta era política de México, uno de los principales ejes de las políticas públicas es el combate a la corrupción, y por ende todas las personas servidoras públicas que tenemos un compromiso enorme con la sociedad, para que nuestro desempeño sea siempre con miras al reto de la excelencia y no solo en torno al límite del deber, siguiendo las disposiciones normativas que prevengan y sancionen los actos de corrupción.

Tal y como lo prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción 111, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos; cargos o comisiones.

Con fecha 13 de septiembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y menciona en su artículo Primero Transitorio que los Órganos Internos de Control y las Secretarías deberán emitir sus Códigos de Ética.

De forma correlativa en el Estado de Baja California, la Ley de Responsabilidades Administrativas en su artículo 7º, que señala que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; y asimismo en su numeral 16, se establece que las personas Servidoras públicas deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las secretarías u organismos descentralizados, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Estatal Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, así como emitir su Código de Ética el cual deberá hacerse de su conocimiento de los servidores públicos, así como garantizar su publicidad ante la población en general.

Como personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Servicios Culturales de Baja California, tenemos el deber y de cumplir con ciertos actos y conducirnos de acuerdo a los valores, principios y reglas de integridad que rigen el servicio público, además de reconocer y respetar los derechos humanos,
2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California

respetando la diversidad y equidad de género a través de la implementación de una cultura igualitaria e incluyente.

Por lo que debemos de corresponder la confianza que el Estado nos confiere, cumpliendo honradamente con todas nuestras obligaciones laborales, así como al rendir las cuentas de nuestro actuar, sin recibir dádivas o regalos por el cumplimiento de nuestro deber, de forma transparente, siendo imparciales en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, sin otorgar ningún privilegio o preferencia a alguna persona u organización, en estricto cumplimiento a las normas jurídicas y lineamientos que rigen nuestro desempeño en el servicio público, generando un ambiente laboral digno y de respeto, que proteja los derechos de todas las personas.

El presente documento tiene como finalidad constituirse en la Carta Invitación del Código de Conducta de la Secretaría de Cultura e Instituto de Servicios Culturales de Baja California; por lo tanto, los compromisos éticos descritos en este documento serán aplicables en el desarrollo de todas las funciones institucionales; así mismo, y con el afán de que este código se convierta en una herramienta de prevención de conflictos de intereses, en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual y o laboral, así como para la prevención de actos de corrupción.

Es por todo lo anterior que en mi carácter de servidora pública encargada de dirigir y coordinar los programas y políticas en materia cultural en el Estado refrendo el compromiso de invitarlos a sumarse y adoptar esta nueva ética pública que se propone fomentar los valores y principios en nuestras actividades designadas, observando y dando cumplimiento en todo momento al presente código. Me uno a que hagamos de este Código de Conducta una guía de aplicación para nuestro actuar diario dentro de la institución, así como en nuestro entorno social.

Atentamente

Alma Delia Abrego Ceballos
Secretaria de Cultura y Directora General
del Instituto de Servicios Culturales de Baja California.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



**TÍTULO I: GENERALIDADES
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA:

ARTÍCULO 1. LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA, SERÁ DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA, Y SUS DISPOSICIONES SERÁN OBSERVADAS EN CUALQUIER LUGAR, SITUACIÓN O CONTEXTO EN EL QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EJERZAN ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, Y TENDRÁ COMO OBJETIVO, CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO PREVENTIVO ORIENTADO PRINCIPALMENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y A LA CONFIANZA INSTITUCIONAL, DANDO CERTEZA PLENA A SUS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL COMPORTAMIENTO ÉTICO AL QUE DEBEN SUJETARSE EN SU QUEHACER COTIDIANO GARANTIZANDO UN CORRECTO DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

GLOSARIO:

ARTÍCULO 2.

ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA, SE ENTENDERÁ POR:

a) AMBIENTE LABORAL: RESULTADO DE LA INTERACCIÓN DE LAS PERSONAS DENTRO DE SU ENTORNO DE TRABAJO.

b) ATRIBUCIÓN: FACULTAD QUE DA A UNA PERSONA EL CARGO QUE EJERCE U OSTENTA.

c) ACOSO SEXUAL: FORMA DE VIOLENCIA QUE CONSISTE EN TENER UN COMPORTAMIENTO ABUSIVO DE PODER EN FUNCIÓN DEL SEXO, OFENSIVO Y NO DESEADO PARA LA PERSONA QUE LO SUFRE, QUE CONLLEVA A DEJAR EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y DE RIESGO A LA VÍCTIMA, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE REALICE EN UNO O VARIOS EVENTOS.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



d) CONDUCTA: ES EL COMPORTAMIENTO QUE EL PERSONAL OBSERVARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

e) CÓDIGO DE CONDUCTA: ES EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE DESCRIBIR DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS SITUACIONES ESPECÍFICAS QUE ORIENTARÁN EL CRITERIO QUE DEBERÁ OBSERVAR EL PERSONAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES PARA PREVENIR Y DISUADIR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

f) CÓDIGO DE ÉTICA: ES UN INSTRUMENTO QUE TIENE POR OBJETO REGIR LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA FOMENTAR UNA CONDUCTA ÉTICA Y MEJORAR EL SERVICIO PÚBLICO A TRAVÉS DE NORMAS QUE REGULEN EL COMPORTAMIENTO Y LA CONDUCTA DE LAS MISMAS.

g) COMITÉ: EL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES BAJA CALIFORNIA.

h) CONFLICTO DE INTERÉS: LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA CUANDO LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS DEL SERVIDOR PUBLICO PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO INDEPENDIENTE E IMPARCIAL DE SUS EMPLEOS, CARGOS, COMISIONES O FUNCIONES.

i) CULTURA: “PUEDE CONSIDERARSE ACTUALMENTE COMO EL CONJUNTO DE LOS RASGOS DISTINTIVOS, ESPIRITUALES Y MATERIALES, INTELECTUALES Y AFECTIVOS QUE CARACTERIZAN A UNA SOCIEDAD O UN GRUPO SOCIAL. ELLA ENGLOBA, ADEMÁS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS, LOS MODOS DE VIDA, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL SER HUMANO, LOS SISTEMAS DE VALORES, LAS TRADICIONES Y LAS CREENCIAS” (UNESCO, DECLARACIÓN DE MÉXICO SOBRE LAS POLÍTICAS CULTURALES).

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



j) DENUNCIA: NARRATIVA QUE FORMULA CUALQUIER PERSONA SOBRE UN HECHO O CONDUCTA RELACIONADA CON UNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, Y QUE RESULTA PRESUNTAMENTE CONTRARIA AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

k) ENTORNO: AMBIENTE, LO QUE RODEA A ALGUIEN O ALGO.

l) HOSTIGAMIENTO SEXUAL: ES EL EJERCICIO DEL PODER, EN UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN REAL DE LA VÍCTIMA FRENTE AL AGRESOR EN LOS ÁMBITOS LABORAL Y/O ESCOLAR, QUE SE EXPRESA EN CONDUCTAS VERBALES, FÍSICAS O AMBAS, RELACIONADAS CON LA SEXUALIDAD DE CONNOTACIÓN LASCIVA.

m) IDENTIDAD CULTURAL: ES EL CONJUNTO DE VALORES, SÍMBOLOS, CREENCIAS Y MODOS DE COMPORTAMIENTO PROPIO DEL SER HUMANO, QUE GENERA UN SENTIDO DE PERTENENCIA EN LA SOCIEDAD ACTUAL.

n) INSTITUTO O ISCBC: INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA.

o) LINEAMENTOS: LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL.

p) ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE VIGILAR, EVALUAR Y FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE NORMAS ADMINISTRATIVAS, AUDITORIA, FISCALIZACIÓN Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

q) PRINCIPIOS: SON LOS CRITERIOS DE DECISIÓN QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SU QUEHACER PROFESIONAL.

r) REGLAS DE INTEGRIDAD: LAS DISPOSICIONES QUE INCORPORA LA INSTITUCIÓN EN SU CÓDIGO DE CONDUCTA, DERIVADAS DE LAS REGLAS PREVISTAS POR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

2024. *Asamblea Federal por la Igualdad, Pertenencia y Respeto a las Personas Afromexicanas*



s) **RIESGO ÉTICO:** SITUACIONES EN LAS QUE POTENCIALMENTE PUDIERAN VULNERARSE LOS PRINCIPIOS, VALORES O REGLAS DE INTEGRIDAD QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

t) **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE CULTURA DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

u) **SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S):** LA(S) PERSONA(S) QUE LABORA(N) O PRESTA(N) UN SERVICIO EN LA SECRETARÍA DE CULTURA O EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA.

v) **VALORES:** CARACTERÍSTICAS QUE DISTINGUEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TENDIENTES A LOGRAR CREDIBILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES PÚBLICAS Y DEL SERVICIO PÚBLICO.

EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

ARTÍCULO 3. EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC, SE EMITE EN EL MES DE ENERO 2023, Y SE ESTABLECE COMO FECHA PARA SU REVISIÓN PERIÓDICA Y ACTUALIZACIÓN EN CASO DE SER NECESARIA, LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE CADA ANUALIDAD, SIN PERJUICIO DE QUE SE HAGA CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN CUANDO RESULTE PERTINENTE, POR PARTE DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL ISCBC.

TÍTULO II: CONDUCTAS, RIESGOS ÉTICOS, REGLAS DE INTEGRIDAD Y CAPACITACIÓN

CAPÍTULO I CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 4. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC, PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DEBERÁN OBSERVAR DE FORMA OBLIGATORIA LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, A TRAVÉS DE UN COMPORTAMIENTO QUE PROMUEVA, Y FOMENTE UNA CULTURA ÉTICA E INTEGRAL, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE CONDUCTAS, QUE SON AFINES A LA VISIÓN Y/O MISIÓN INSTITUCIONAL; PERO QUE ADEMÁS COMPRENDEN EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON LA SOCIEDAD, ENTRE LAS PERSONAS

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LABORAN EN LA MISMA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARAESTATAL, Y LAS QUE SE RELACIONAN DE MANERA ESPECÍFICA CON SU TRABAJO O LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN. DICHAS DIRECTRICES DE ACTUACIÓN SE ADVIERTEN EN LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES:

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

I.-COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD:

A) VOCACIÓN DE SERVICIO

CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC, ATENDERÁN EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES, CON ESPÍRITU DE SERVICIO Y CORTESÍA A LA CIUDADANÍA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE ACTITUD QUE DENOTE INSENSIBILIDAD Y/O PREPOTENCIA.

PRINCIPIO APLICABLE: IMPARCIALIDAD

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIONES VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: ACTUACIÓN PÚBLICA

B) ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y TRÁMITE

CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC ATENDERÁN Y ORIENTARÁN EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA E IMPARCIALIDAD A LA CIUDADANÍA EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS REQUERIDOS, ABSTENIÉNDOSE DE DAR TRATO PREFERENCIAL, PARA OBTENER ALGÚN BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL, NI ACEPTAR DÁDIVAS, DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



PRINCIPIO APLICABLE: IMPARCIALIDAD

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN-PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA:

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIONES IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: TRÁMITES Y SERVICIOS.

C) ACTIVA PARTICIPACIÓN EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC RECHAZARÁN Y DENUNCIARÁN CUALQUIER TIPO DE ACTO CONTRARIO A LA LEY Y/O A LA NUEVA ÉTICA PÚBLICA DEL QUE TENGAN CONOCIMIENTO, Y PROMOVERÁN LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS Y FAVORECER EL INVOLUCRAMIENTO DE LA CIUDADANÍA, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS, GESTIONES, SERVICIOS Y TRÁMITES QUE PROPORCIONEN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL ISCBC.

PRINCIPIO APLICABLE: RENDICIÓN DE CUENTAS:

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIONES II Y IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: ACTUACIÓN PÚBLICA.

II.- COMPROMISOS ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES EN QUE LABORAN:

A) ACTUAR CON RESPETO

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC, DEBERÁN ACTUAR Y DIRIGIRSE EN TODO MOMENTO CON EL DEBIDO RESPETO A SUS COMPAÑEROS DEL INSTITUTO, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIONES INSTITUCIONALES, CUANDO ESTOS SOLICITEN APOYO, ATENCIÓN, INFORMACIÓN, Y/O COLABORACIÓN.

VALOR APLICABLE: RESPETO

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: COOPERACIÓN CON INTEGRIDAD

B) FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC, FOMENTARÁN Y PROMOVERÁN EL LENGUAJE INCLUYENTE, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ABSTENIÉNDOSE DE ACTUAR DE FORMA DISCRIMINATORIA POR RAZONES DE GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, RELIGIÓN Y/O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA QUE DIFERENCIE A UNA PERSONA DE OTRA Y QUE, CON ELLO, ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

VALORES APLICABLES: EQUIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PERSPECTIVA DE GÉNERO.

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III, V, VIII DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: COOPERACIÓN CON INTEGRIDAD

C) NO TOLERAR, NI FOMENTAR EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC, ACTUARÁN CON UNA ACTITUD DE CERO TOLERANCIA AL ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, Y RECHAZARÁN CUALQUIER TIPO DE ACTOS O CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA.

VALOR APLICABLE: INTEGRIDAD

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: COMPORTAMIENTO DIGNO

D) PROMOVER UN CLIMA ORGANIZACIONAL LIBRE DE ACOSO LABORAL.

CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC, PROMOVERÁN Y FOMENTARÁN EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIONES INSTITUCIONALES UN CLIMA ORGANIZACIONAL LIBRE DE ACOSO LABORAL.

VALOR APLICABLE: RESPETO

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: COMPORTAMIENTO DIGNO

III.- COMPROMISOS CON EL TRABAJO:

A) PLENO CONOCIMIENTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



CONDUCTA: CONDUCIRSE EN ESTRICTO APEGO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LES ATRIBUYEN A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, POR LO QUE DEBEN CONOCER Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y/O EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA.

PRINCIPIO APLICABLE: LEGALIDAD, EFICIENCIA Y PROFESIONALISMO.

FUNDAMENTO: ARTÍCULOS 6 Y 7 FRACCIÓN I DE LRADEA, ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA,

REGLA DE INTEGRIDAD: ACTUACIÓN PÚBLICA.

CONDUCTA: ADMINISTRAR LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUJETÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA ATENDER A LA SOCIEDAD BAJACALIFORNIANA, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE CONDICIONES Y ESPACIOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN ARTÍSTICA, EL DESARROLLO Y LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN.

PRINCIPIOS APLICABLES: EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, HONRADEZ, Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

VALORES: INTERÉS PÚBLICO, ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO, COOPERACIÓN
FUNDAMENTO: ARTICULO 7 FRACCIONES I, II, V, VI, VIII Y X DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO.

REGLAS DE INTEGRIDAD: TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

B) EJERCER ADECUADAMENTE EL CARGO PÚBLICO.

CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ACTUARÁN CON RECTITUD SIN UTILIZAR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PARA OBTENER ALGÚN BENEFICIO, PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS, NI BUSCAR O ACEPTAR COMPENSACIONES, PRESTACIONES, DÁDIVAS, OBSEQUIOS O REGALOS DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN, AL DAR ACCESO AL USO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California

PRINCIPIO APLICABLE: PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD.

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 7 FRACCIONES 1, II, VI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO.

REGLA DE INTEGRIDAD: ACTUACIÓN PÚBLICA,

C) MANEJAR APROPIADAMENTE LA INFORMACIÓN.

CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES, MANEJARÁN APROPIADAMENTE LA INFORMACIÓN BAJO SU RESGUARDO, PROMOVRIENDO EL ADECUADO USO Y MANEJO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PROMOVER UNA CULTURA DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

PRINCIPIO APLICABLE: LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 7 FRACCIONES XI, XV DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: INFORMACIÓN PÚBLICA

D) USO ADECUADO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS.

CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES DARÁN EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS QUE TENGAN BAJO SU RESGUARDO, UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS ÚNICAMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

PRINCIPIO APLICABLE: ECONOMÍA

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



FUNDAMENTO: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN 11 DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

E) MANEJO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS CON EFICIENCIA Y AUSTERIDAD.

CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC MANEJARÁN Y ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA Y AUSTERIDAD LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS QUE TENGAN BAJO SU RESGUARDO, SATISFACIENDO LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS, Y ÚNICAMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ABSTENIÉNDOSE DE DARLE USO DISTINTO AL DEL EJERCICIO DE ESTAS.

PRINCIPIO APLICABLE: ECONOMÍA,

VALOR APLICABLE: HONESTIDAD.

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 8 IV DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

F) IDENTIFICAR Y GESTIONAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

CONDUCTA: LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL ISCBC EN LO QUE SE REFIERE A LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DEBERÁN INFORMAR A SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS DE LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS QUE PUEDAN

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



ENTRAR EN CONFLICTO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES, Y EVITAR INFLUENCIAS, INTERESES QUE AFECTEN EL COMPROMISO PARA TOMAR DECISIONES O EJERCER SUS FUNCIONES DE MANERA OBJETIVA.

PRINCIPIO APLICABLE: IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 7 FRACCIONES VIII Y XII DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

DIRECTRIZ: ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REGLA DE INTEGRIDAD: ACTUACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO II IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.

ARTÍCULO 5. LOS RIESGOS ÉTICOS QUE PUEDEN ADVERTIRSE EN LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LABORAN EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL ISCBC, DERIVAN DEL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES, EN LAS QUE PUEDEN VERSE COMPROMETIDOS LOS PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS Y DISPOSICIONES QUE RIGEN SU ACTUACIÓN.

A. EN EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA, SE ADVIERTEN ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ÁREAS DE RIESGO:

I. EN LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA:

- LA GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE FINANCIAMIENTO Y APOYOS, PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL ESTADO.

ESTA ATRIBUCIÓN PUEDE VERSE COMPROMETIDA, AL NO SER CLARA, SUFICIENTE, PERTINENTE, TRANSPARENTE, INCLUSIVA Y QUE NO PERSIGA EL INTERÉS GENERAL O COLECTIVO.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



II. EN LAS FACULTADES QUE EJERCEN LOS TITULARES DE LAS SUBSECRETARÍAS:

- PROPONER A LA PERSONA TITULAR LA DEPENDENCIA, LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS SUBALTERNAS.

LA NATURALEZA DE DICHA ATRIBUCIÓN, PUEDE PRODUCIR UN RIESGO ÉTICO DE CONSIDERACIÓN, YA QUE LA APRECIACIÓN QUE SE TENGA DEL DESEMPEÑO DE UNA PERSONA PUEDE RESULTAR MUY SUBJETIVA, Y EL DARLE UNA TAREA ADICIONAL A SUS FUNCIONES, CONLLEVA UN ALTO RIESGO DE QUE INCUMPLA CON ESTA Y LA ENCOMIENDA PARA LA QUE FUE CONTRATADO ORIGINALMENTE.

III. EN LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA:

- PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN, DESARROLLO, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL A CARGO, ASÍ COMO DAR VISTO BUENO A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS Y VACACIONES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE DICHA ATRIBUCIÓN SE PUDE ADVERTIR VARIOS RIESGOS ÉTICOS, RELATIVOS A LA SELECCIÓN DE PERFILES DEL PERSONAL QUE VAYA A PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA DEPENDENCIA, YA QUE EN VARIAS OCASIONES ESTO DEPENDE DE FACTORES EXTERNOS, QUE NO NECESARIAMENTE OBEDECEN A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA, PERO TAMPOCO EXISTEN LOS RECURSOS PARA CONTRATAR PERSONAL EXTERNO QUE CUBRA NECESIDADES ESPECIFICAS, LO CUAL ADEMÁS SE REFLEJA EN LA PROGRAMACIÓN DE VACACIONES Y EN ALGUNOS CASOS DE LICENCIAS.

IV. EN LAS FACULTADES CONFERIDAS AL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO:

- DISEÑAR Y PROMOVER DE MANERA PROGRESIVA E ININTERRUMPIDA LAS ACTUALIZACIONES NORMATIVAS, PROCEDIMENTALES Y TECNOLÓGICAS, PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL ESTADO.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



EN ESTA OBLIGACIÓN SE ADVIERTE LA POSIBILIDAD DE UN RIESGO ÉTICO, EN VIRTUD DE QUE SI BIEN SE OBLIGA A QUIEN DIRIJA EL DEPARTAMENTO DISEÑAR LOS MECANISMOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTUALIZACIONES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ACERVO CULTURAL, CIERTO ES QUE NO SE CONTEMPLA LA CAPACITACIÓN PREVIA DEL PERSONAL PARA CUMPLIR CON DICHA ENCOMIENDA, QUE EMINENTEMENTE TIENE UN SUSTENTO TÉCNICO E INCLUSO CIENTÍFICO QUE NO PREVÉ LA NORMA.

B. EN EL CASO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA, SE IDENTIFICAN RIESGOS ÉTICOS EN DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL ORGANISMO, QUE DERIVAN DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LES FUERON CONFERIDAS POR LA NORMA PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, ENTRE LAS CUALES DESTACAN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- REALIZAR ACTOS DE RECONOCIMIENTO A TODOS AQUELLOS BAJACALIFORNIANOS QUE HAYAN CONTRIBUIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL DEL ESTADO, ASÍ COMO PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS NECESARIOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR SU DESARROLLO, A TRAVÉS DEL LANZAMIENTO DE CONVOCATORIAS Y ORGANIZACIÓN DE CEREMONIAS PARA ENTREGA DE PREMIOS Y ESTÍMULOS.

DE ESTA ATRIBUCIÓN SE ADVIERTE UN RIESGO ÉTICO, POR LA POSIBILIDAD DE UN JUICIO DE VALOR QUE NO RESULTE IDÓNEO O PERTINENTE, PARA QUIEN HAYA DESTACADO EN EL RAMO CIENTÍFICO, CONSIDERANDO QUE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN CONSISTE EN IMPULSAR EL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO Y FORTALECER EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LOS BAJACALIFORNIANOS, Y SI BIEN DICHA ELECCIÓN SE REALIZARÍA A TRAVÉS DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTO NO GARANTIZA QUE EL RECONOCIMIENTO QUE SE PUDIERA OTORGAR EN LA RAMA DE LA CIENCIAS FUERA EL MÁS ADECUADO, NO PASANDO DESAPERCIBIDO EL HECHO DE QUE DENTRO DEL ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXISTEN DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS CUYA MISIÓN INSTITUCIONAL ESTÁ ENCAMINADA AL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

- DISEÑAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CONCERTADA CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



DE DICHA OBLIGACIÓN, SE IDENTIFICA EL RIESGO ÉTICO DE HACER PREVALECER EL INTERÉS COLECTIVO SOBRE LOS INTERESES PARTICULARES, DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLE Y/O EN LOS QUE PARTICIPE LA ENTIDAD.

- SUPERVISAR LOS PROCESOS DE COMPRAS, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE DICHA FACULTAD SE ADVIERTE LA POSIBILIDAD DE UN RIESGO ÉTICO DE CONSIDERACIÓN, SI LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA O LOS SUBORDINADOS QUE DE LA MISMA QUE PARTICIPEN EN DICHS PROCESOS, NO LOS LLEVEN A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA NORMA, DE FORMA TRANSPARENTE, ÍNTEGRA, IMPARCIAL, OBJETIVA, QUE PRIVILEGIE EL INTERÉS COLECTIVO Y PROCURE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO; YA QUE AL CONTRAVENIR DICHS DISPOSICIONES, SE PUEDEN MATERIALIZAR ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE LOS HAGA ACREEDORES A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES, SINO QUE ADEMÁS COMPROMETAN LA INTEGRIDAD DE LA ENTIDAD.

- DIRIGIR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS O ACCIONES RELATIVOS A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE.

EN ESTA ATRIBUCIÓN SE IDENTIFICAN DOS RIESGOS ÉTICOS SUSTANCIALES, COMO LO SON EL QUE PREVALEZCA EL INTERÉS COLECTIVO SOBRE CUALQUIER INTERÉS PARTICULAR, EL FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO E IDENTIDAD CULTURAL, QUE AL DESARROLLAR DICHS PROGRAMAS PUEDEN VERSE AFECTADOS, POR LA FALTA O MALA DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, QUE OBSTACULICEN LOS PROCESOS DE DECLARATORIA Y DIFUSIÓN DE DICHS ELEMENTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CONSTITUYAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO Y POR ENDE PARTE ASIMISMO DE LA IDENTIDAD LOS BAJACALIFORNIANOS.

- PROGRAMAR, ORGANIZAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y EVENTOS PROPIOS DEL INSTITUTO EN EL TEATRO DEL ESTADO, TEATRO DE LA CIUDAD DE ENSENADA, EL CAFÉ LITERARIO Y SUS ACCESORIOS.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



DE DICHA OBLIGACIÓN SE DESPRENDE LA POSIBILIDAD DE DIVERSOS RIESGOS ÉTICOS QUE PUEDEN CONSTITUIR DESDE UN ACTO DE NEGLIGENCIA, UNA FALTA ADMINISTRATIVA QUE INCLUSO SE PUEDA CATALOGAR COMO UN DELITO, YA QUE SE PONE EN PELIGRO NO SOLO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y EL MAL APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS, SINO EL PATRIMONIO MISMO DE LA PARAESTATAL.

- COADYUVAR EN LA GESTIÓN DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS PARA ARTISTAS O CREADORES ARTÍSTICOS.

EL EJERCICIO DE DICHA ATRIBUCIÓN, AL IR APAREJADA DE UN ESTIMULO ECONÓMICO PREVISTO POR LA ENTIDAD, CONLLEVA VARIOS RIESGOS ÉTICOS, YA QUE SE INVOLUCRA NO SOLO EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, SINO LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE BUSCAN FORTALECER EL DESARROLLO ARTÍSTICO E INTEGRAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, A QUIENES BUSCA OFRECER IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

- VIGILAR QUE EL ACCESO A MUSEOS Y GALERÍAS PÚBLICAS SEA GRATUITO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO PARA SU ACOMPAÑANTE, Y SUPERVISAR QUE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS OTORGUEN LOS BENEFICIOS DE ACCESO A LOS GRUPOS VULNERABLES ESTABLECIDOS EN LA LEY.

DE DICHA OBLIGACIÓN, SE INFIEREN COMO RIESGOS ÉTICOS, EL QUE PREVALEZCA EL INTERÉS COLECTIVO SOBRE EL PARTICULAR, LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, EL RESPETO A SUS DERECHOS, LA INCLUSIÓN, EL ENTORNO E IDENTIDAD CULTURAL, LA IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, INTEGRIDAD, OBJETIVIDAD, Y EL RESPETO A LA NORMATIVIDAD EN GENERAL ENTRE OTROS,

- DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA EDITORIAL, MANTENIENDO CONTACTO DURANTE EL PROCESO DE PUBLICACIÓN CON AUTORES, ARTISTAS PLÁSTICOS, EDITORES, IMPRESORES Y DEMÁS PERSONAS Y/O ORGANISMOS QUE INTERVENGAN EN DICHO PROCESO.

DE LA OBLIGACIÓN ANTES EN MENCIÓN SE IDENTIFICA COMO RIESGO ÉTICO, EL PROCESO DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN, QUE DEBE DE LLEVARSE A CABO CON EL MÁS ESTRICTO APEGO A LA NORMA, DE FORMA TRANSPARENTE, OBJETIVA, EFICIENTE,



ECONÓMICA, OBJETIVA, E IMPARCIAL, PARA SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN Y NO SE PONGA EN PELIGRO DESDE LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL, HASTA EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.

- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y FONDOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

DE LAS ATRIBUCIONES ANTES DESCRITAS, SE LOGRAN IDENTIFICAR COMO RIESGOS ÉTICOS, EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL PERSONAL, Y LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE OFERTAN A LA CIUDADANÍA, QUE VAN DESDE EL USO Y ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS, HASTA LOS TALLERES, EXPOSICIONES, OBRAS DE TEATRO, Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS QUE SE LLEVAN A CABO EN DICHAS INSTALACIONES, DE LAS CUALES COMO YA SE MENCIONÓ QUE, EN ALGUNOS CASOS, GENERAN INGRESOS PROPIOS AL ORGANISMO.

- DISEÑAR ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE DE LA COMUNIDAD EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESO CULTURAL.

DE DICHA OBLIGACIÓN, SE ADVIERTE LA POSIBILIDAD RIESGOS ÉTICOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO, LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, TODOS LOS CUALES CONSTITUYEN LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL QUE BUSCA IMPULSAR LA CULTURA Y LAS ARTES.

CAPÍTULO III REGLAS DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 7. SE CONSIDERAN COMO REGLAS DE INTEGRIDAD, EL CONJUNTO DE ACCIONES Y PRECEPTOS QUE DEBEN DE DELIMITAR LAS CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA EN SITUACIONES ESPECÍFICAS, DE MANERA CONGRUENTE CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE SE DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, ABSTENIÉNDOSE DE PARTICIPAR EN LAS QUE PUDIERAN AFECTAR LA SEGURIDAD, LA INDEPENDENCIA Y LA IMPARCIALIDAD DE SU ACTUACIÓN PÚBLICA CONFORME A LO SIGUIENTE:



II. ACTUACIÓN PÚBLICA: EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN, CONDUCIRÁ SU ACTUACIÓN CON TRANSPARENCIA, HONESTIDAD, LEALTAD, COOPERACIÓN, AUSTERIDAD, SIN OSTENTACIÓN Y CON UNA CLARA ORIENTACIÓN AL INTERÉS PÚBLICO. INFRINGEN ESTA REGLA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

A) ABSTENERSE DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE LE CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS CORRESPONDIENTES;

B) INTERVENIR O PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN, SUSPENSIÓN, REMOCIÓN, RESCISIÓN DEL CONTRATO O SANCIÓN DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, CUANDO TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, O PUEDA DERIVAR ALGUNA VENTAJA O BENEFICIO INDEBIDO PARA ÉL;

C) UTILIZAR LAS ATRIBUCIONES DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES PARA BENEFICIO PERSONAL O DE TERCEROS;

D) IGNORAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS Y DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, U OBSTRUIR ALGUNA INVESTIGACIÓN POR VIOLACIONES EN ESTA MATERIA;

E) HACER PROSELITISMO EN SU JORNADA LABORAL U ORIENTAR SU DESEMPEÑO LABORAL HACIA PREFERENCIAS POLÍTICO-ELECTORALES;

F) UTILIZAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES O FINANCIEROS INSTITUCIONALES PARA FINES DISTINTOS A LOS ASIGNADOS;

G) ASIGNAR O DELEGAR RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES SIN APEGARSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES;

H) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN TANTO A OTROS SERVIDORES PÚBLICOS COMO A TODA PERSONA EN GENERAL;

II) HOSTIGAR, AGREDIR, AMEDRENTAR, ACOSAR, INTIMIDAR, EXTORSIONAR, O AMENAZAR A PERSONAL SUBORDINADO O COMPAÑEROS DE TRABAJO;

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



J) OMITA EFECTUAR GESTIONES ANTE ENTIDADES DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SALVO AQUELLAS QUE SE PREVEAN EN LA LEY.

K) COMETER ACTITUDES DE LAS QUE SE DESPRENDA UN ABUSO DE AUTORIDAD;

L) PERMITIR QUE SERVIDORES PÚBLICOS SUBORDINADOS INCUMPLAN TOTAL O PARCIALMENTE CON SU JORNADA U HORARIO LABORAL;

M) DEJAR ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS AL MOMENTO DE SER INFORMADO COMO SUPERIOR JERÁRQUICO, DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO O DE CONFLICTO DE INTERÉS; Y

N) REALIZAR ACTIVIDADES PARTICULARES EN HORARIOS DE TRABAJO QUE CONTRAVENGAN LAS MEDIDAS APLICABLES PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

O) NO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE CUALQUIER AUTORIDAD FISCALIZADORA CON DILIGENCIA Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

P) ABSTENERSE DE DENUNCIAR ACTOS U OMISIONES QUE CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN LLEGUE A CONOCER.

II. INFORMACIÓN PÚBLICA: CONFORME AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL QUE TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD. CONTRAVIENEN ESTA REGLA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS CONDUCTAS SIGUIENTES:

A) ASUMIR ACTITUDES INTIMIDATORIAS FRENTE A LAS PERSONAS QUE REQUIEREN DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA;

B) RETRASAR DE MANERA NEGLIGENTE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN ATENDER DE FORMA ÁGIL Y EXPEDITA LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; DECLARAR LA INCOMPETENCIA PARA LA ATENCIÓN DE UNA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA A PESAR DE CONTAR CON ATRIBUCIONES O FACULTADES LEGALES O NORMATIVAS;

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



C) NEGAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PÚBLICA, SIN JUSTIFICACIÓN APEGADA A DERECHO.

D) OCULTAR; ALTERAR; ELIMINAR DE MANERA DELIBERADA INFORMACIÓN PÚBLICA; PERMITIR O FACILITAR LA SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN O INUTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PÚBLICA;

E) PROPORCIONAR INDEBIDAMENTE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA;

F) UTILIZAR CON FINES LUCRATIVOS LA BASE DE DATOS A LAS QUE TENGA ACCESO O QUE HAYA OBTENIDO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES; OBSTRUIR EL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y

G) DIFUNDIR O PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE HUBIERE SIDO CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

III. CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y

CONCESIONES. LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN O A TRAVÉS DE SUBORDINADOS, PARTICIPE EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, SE CONDUCTIRÁ CON TRANSPARENCIA, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y LEGALIDAD; ORIENTARÁ SUS DECISIONES A LAS NECESIDADES E INTERESES DE LA SOCIEDAD, Y GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, TRANSGREDEN ESTA REGLA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTAS CONDUCTAS:

A) OMITIR DECLARAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS;

B) NO APLICAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE LA COMPETENCIA, MISMO QUE DEBE PREVALECER ENTRE LOS PARTICIPANTES DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN;

C) ESTABLECER CONDICIONES EN LAS INVITACIONES O CONVOCATORIAS QUE REPRESENTEN VENTAJA O DE UN TRATO DIFERENCIADO A LOS LICITANTES;

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



D) FAVORECER A LOS LICITANTES TENIENDO POR SATISFECHOS LOS REQUISITOS O REGLAS PREVISTOS EN LAS INVITACIONES O CONVOCATORIAS CUANDO NO LO ESTÁN; SIMULANDO EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS O COADYUVANDO A SU CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO;

E) BENEFICIAR A LOS PROVEEDORES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN;

F) PROPORCIONAR DE MANERA INDEBIDA INFORMACIÓN DE LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;

G) SER PARCIAL EN LA SELECCIÓN DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, Y EN SU CASO, REMOCIÓN O RECISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN;

H) INFLUIR EN LAS DECISIONES DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE BENEFICIE A UN PARTICIPANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN;

II) NO IMPONER SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;

J) RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE COMPENSACIÓN, DÁDIVA, OBSEQUIO O REGALO EN LA GESTIÓN;

K) DEJAR DE OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; Y

L) SER BENEFICIARIO DIRECTO A TRAVÉS DE FAMILIARES HASTA EL CUARTO GRADO DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD, DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA SECRETARÍA DE CULTURA O EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA.

IV. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES: CUANDO PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE PERSONAS SUBORDINADAS, LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS PARTICIPEN EN EL OTORGAMIENTO Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS Y APOYOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES GARANTIZARÁ QUE LA ENTREGA DE ESTOS BENEFICIOS SE APEGUE A LOS
2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y RESPETO. VULNERAN ESTA REGLA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

A) PERMITIR LA ENTREGA O ENTREGAR APOYOS DE MANERA DIFERENTE A LOS LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVA QUE REGULEN SU EJERCICIO.

B) PROPORCIONAR APOYOS EN PERIODOS RESTRINGIDOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

C) DAR TRATO PREFERENCIAL O INEQUITATIVO A CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN EN LA GESTIÓN O ENTREGA DE APOYOS.

D) DISCRIMINAR A CUALQUIER INTERESADO PARA ACCEDER A LOS APOYOS O BENEFICIOS,

E) ENTREGAR, DISPONER O HACER USO DE LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA FINES DIFERENTES A LOS PROGRAMAS DE APOYO.

F) OMITIR TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DEL APOYO A LOS BENEFICIARIOS.

V. TRÁMITES Y SERVICIOS: CUANDO CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN, UNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, PARTICIPE EN LA PRESTACIÓN DE TRÁMITES Y EN EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS, DEBE ATENDER A LOS USUARIOS DE FORMA RESPETUOSA, EFICIENTE, OPORTUNA, RESPONSABLE E IMPARCIAL. CONCLUCAN ESTA REGLA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS ACCIONES SIGUIENTES:

A) EJERCER UNA ACTITUD CONTRARIA DE SERVICIO, RESPETO Y CORDIALIDAD EN EL TRATO, INCUMPLIENDO PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN O ATENCIÓN AL PÚBLICO;

B) OTORGAR INFORMACIÓN FALSA SOBRE EL PROCESO Y REQUISITOS PARA ACCEDER A CONSULTAS, TRÁMITES, GESTIONES Y SERVICIOS;

C) DISCRIMINAR POR CUALQUIER MOTIVO EN LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y GESTIONES, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



D) SOLICITAR, EXIGIR O PRETENDER OBTENER UNA COMPENSACIÓN, DÁDIVA, REGALO U OBSEQUIO A CAMBIO DE OTORGAR UN SERVICIO, TRÁMITE O INFORMACIÓN;

VI. RECURSOS HUMANOS: CUANDO PARTICIPE EN PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS, DE PLANEACIÓN DE ESTRUCTURAS O QUE DESEMPEÑE EN GENERAL UN EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN, SE DEBE APEGAR A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, QUEBRANTAN ESTA REGLA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS CONDUCTAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

A) DEJAR DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA CON BASE EN EL MÉRITO.

B) DESIGNAR, CONTRATAR O NOMBRAR EN UN EMPLEO CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN A PERSONAS CUYOS INTERESES PARTICULARES, LABORALES, PROFESIONALES, ECONÓMICOS (O DE NEGOCIOS PUEDAN ESTAR EN CONTRAPOSICIÓN O PERCIBIRSE COMO CONTRARIOS A LOS INTERESES QUE LES CORRESPONDERÍA VELAR SI SE DESEMPEÑARA EN EL SERVICIO PÚBLICO.

C) PROPORCIONAR A UN TERCERO NO AUTORIZADO INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL Y EN ARCHIVOS DE RECURSO HUMANOS BAJO SU RESGUARDO.

D) SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS SIN HABER OBTENIDO PREVIAMENTE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.

E) SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE NO CUENTEN CON EL PERFIL DEL PUESTO, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS O QUE NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LAS LEYES IMPONEN A TODO CIUDADANO.

F) SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO SUBALTERNOS A FAMILIARES HASTA EL CUARTO GRADO DE PARENTESCO.

G) INHIBIR LA FORMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES O RECURSOS QUE SE PREVEAN EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA LOS PROCESOS DE INGRESO.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



H) OTORGAR A UN SERVIDOR PÚBLICO SUBORDINADO DURANTE SU PROCESO DE EVALUACIÓN UNA CALIFICACIÓN QUE NO CORRESPONDA A SUS CONOCIMIENTOS ACTITUDES O DESEMPEÑO.

I) DISPONER DEL PERSONAL A SU CARGO EN FORMA INDEBIDA PARA QUE LE REALICE TRÁMITES, ASUNTOS O ACTIVIDADES DE CARÁCTER PERSONAL O FAMILIAR AJENOS AL SERVICIO PÚBLICO.

J) PRESENTAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FALSA QUE INDUZCA AL ERROR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.

K) REMOVER, CESAR, DESPEDIR, SEPARAR, DAR O SOLICITAR LA BAJA DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA SIN TENER ATRIBUCIONES O POR CAUSAS O PROCEDIMIENTOS NO PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES.

L) OMITIR EXCUSARSE DE CONOCER ASUNTOS QUE PUEDAN IMPLICAR CUALQUIER CONFLICTO DE INTERÉS.

M) EVITAR QUE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE REALICE EN FORMA OBJETIVA Y EN SU CASO DEJAR DE RETROALIMENTAR SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CUANDO EL DESEMPEÑO DEL SERVIDOR PÚBLICO SEA CONTRARIO A LO ESPERADO.

N) ELUDIR CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LA REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS IDENTIFICADAS COMO SENSIBLES O VULNERABLES A LA CORRUPCIÓN O EN LAS QUE SE OBSERVE UNA ALTA INCIDENCIA DE CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO DE ÉTICA A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD O AL CÓDIGO DE CONDUCTA RESPECTIVO.

VII. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN, PARTICIPE EN PROCEDIMIENTOS DE BAJA, ENAJENACIÓN, TRANSFERENCIA O DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES O DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, DEBE ADMINISTRAR LOS RECURSOS CON EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS. INCUMPLEN CON ESTA REGLA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



A) SOLICITAR LA BAJA, ENAJENACIÓN, TRANSFERENCIA O DESTRUCCIÓN DE BIENES, CUANDO ESTOS CONTINÚEN SIENDO ÚTILES.

B) COMPARTIR INFORMACIÓN CON TERCEROS AJENOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE BAJA, ENAJENACIÓN, TRANSFERENCIA O DESTRUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS O SUSTITUIR DOCUMENTOS O ALTERAR ESTOS.

C) RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE COMPENSACIÓN, DÁDIVA, OBSEQUIO O REGALO, A CAMBIO DE BENEFICIAR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

D) INTERVENIR O INFLUIR EN LAS DECISIONES DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE BENEFICIE A ALGÚN PARTICIPANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

E) TOMAR DECISIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ANTEPONIENDO INTERESES PARTICULARES QUE DEJEN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO DISPONIBLE EN EL MERCADO.

F) MANIPULAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

G) UTILIZAR EL PARQUE VEHICULAR DE CARÁCTER OFICIAL O ARRENDADO PARA ESTE PROPÓSITO, PARA USO PARTICULAR, PERSONAL O FAMILIAR, FUERA DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR LA DEPENDENCIA Y LA PARAESTATAL.

H) UTILIZAR LOS BIENES INMUEBLES PARA USO AJENO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I) DISPONER DE LOS BIENES Y DEMÁS RECURSOS PÚBLICOS SIN OBSERVAR LAS NORMAS A LAS QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS Y DESTINARLOS A FINES DISTINTOS AL SERVICIO PÚBLICO:

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



VIII. PROCESOS DE EVALUACIÓN: CUANDO PARTICIPE EN PROCESOS DE EVALUACIÓN, SE DEBERÁ APEGAR EN TODO MOMENTO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS. VULNERAN ESTA REGLA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS ACCIONES SIGUIENTES:

A) TRANSGREDIR EL ALCANCE Y ORIENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE REALICE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y/O EL INSTITUTO DE CULTURA EN MATERIA DE EVALUACIÓN O RENDICIÓN DE CUENTAS;

B) DEJAR DE ATENDER RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LAS ÁREAS CON FACULTADES PARA REALIZAR EVALUACIONES; Y

C) ALTERAR REGISTROS DE CUALQUIER ÍNDOLE PARA SIMULAR O MODIFICAR LOS RESULTADOS DE LAS FUNCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS

IX. CONTROL INTERNO: EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, EN EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN O, PARTICIPE EN PROCESOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, DEBERÁ GENERAR, OBTENER, UTILIZAR Y COMUNICAR INFORMACIÓN SUFICIENTE, OPORTUNA, CONFIABLE Y DE CALIDAD, APEGÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. TRANSGREDEN ESTA REGLA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS ACTUACIONES SIGUIENTES:

A) GENERAR INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y DE OPERACIÓN SIN EL RESPALDO SUFICIENTE Y POCO CONFIABLE;

B) COMUNICAR INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y DE OPERACIÓN, INCOMPLETA, CONFUSA O DISPERSA;

C) OMITIR SUPERVISAR LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS A SU CARGO, EN SU CASO, LAS ACTIVIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL QUE LE REPORTA;

D) DEJAR DE SALVAGUARDAR BIENES, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SE DEBAN CONSERVAR POR SU RELEVANCIA O POR SUS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS O DE SEGURIDAD; Y

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



E) NO APEGARSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

X. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CUANDO PARTICIPE EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEBERÁ TENER UNA CULTURA DE DENUNCIA, ASÍ COMO RESPETAR LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y LA GARANTÍA DE AUDIENCIA CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. CONTRAVIENEN ESTA REGLA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

A) ABSTENERSE DE PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS POR AFECTACIONES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y/O EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA, U OMITIR PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA TAL EFECTO;

B) NO ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS, Y/O JUICIOS EN QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y/O EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA SEAN SEÑALADOS COMO PARTE(S) INTERESADA(S).

C) NO DAR DEBIDA ATENCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES, ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y PENALES, DENTRO Y FUERA DE LA SEDE JURISDICCIONAL, EN LOS QUE LA INSTITUCIÓN SEA PARTE INTERESADA.

D) DEJAR DE ATENDER LAS CONSULTAS QUE EN MATERIA CONTENCIOSA JURÍDICA SE LES PLANTEE, SIEMPRE QUE NO CONTRAVENGA EL INTERÉS LEGÍTIMO DE LAS PARTES EN CONTIENDA O GUARDE RELACIÓN CON LAS DEFENSAS PLANTEADAS.

E) OMITIR DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS, CUANDO ACTÚA COMO AUTORIDAD, Y NO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EFECTÚE DIVERSA AUTORIDAD COMPETENTE.

F) NO AGOTAR DE FORMA DILIGENTE TODAS LAS ETAPAS PROBATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y/O JUICIOS.

G) OMITIR AGOTAR LOS MEDIOS DE DEFENSA ORDINARIOS QUE CONTEMPLA LA LEY DE LA MATERIA QUE REGULA EL ACTO.

H) OMITIR AGOTAR LOS MEDIOS DE DEFENSA CONSTITUCIONAL ANTE LOS JUZGADOS FEDERALES QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA COMBATIR LOS ACTOS QUE AFECTEN A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y/O INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



II) NEGARSE A INFORMAR, DECLARAR O TESTIFICAR SOBRE HECHOS QUE LE CONSTEN RELACIONADOS CON CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMATIVIDAD; Y

J) NO OBSERVAR LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y DISCRECIÓN EN LOS ASUNTOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO QUE IMPLIQUEN CONTRAVENCIÓN A ESTE CÓDIGO DE DE CONDUCTA.

XI. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD: EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN, DEBE CONDUCIR SU ACTUACIÓN CON LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA, CERTEZA, COOPERACIÓN, ÉTICA E INTEGRIDAD. QUEBRANTAN ESTA REGLA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) OMITIR CONDUCIRSE CON UN TRATO DIGNO Y CORDIAL, CONFORME A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN O ATENCIÓN AL PÚBLICO QUE PARA EFECTOS SE ELABOREN Y DE COOPERACIÓN ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS, SIN OBSERVAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA.

B) NO RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS.

XII. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD: COOPERARÁ CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN ESPECÍFICO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA, ADEMÁS DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE VELAR POR LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES INTRÍNSECOS A LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ÉTICA Y DE SERVICIO A LA SOCIEDAD. SON ACCIONES QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, HACEN POSIBLE PROPICIAR UN SERVICIO PÚBLICO ÍNTEGRO, LAS SIGUIENTES:

A) DETECTAR E INFORMAR ÁREAS SENSIBLES O VULNERABLES A LA CORRUPCIÓN;

B) PROPONER, EN SU CASO, ADOPTAR CAMBIOS A LAS ESTRUCTURAS Y PROCESOS A FIN DE INHIBIR INEFICIENCIAS, CORRUPCIÓN Y CONDUCTAS NO ÉTICAS; Y

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



C) RECOMENDAR, DISEÑAR Y ESTABLECER MEJORES PRÁCTICAS A FAVOR DEL SERVICIO PÚBLICO.

XIII. COMPORTAMIENTO DIGNO: EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE DEBERÁN CONducIR EN FORMA DIGNA SIN REALIZAR EXPRESIONES, ADOPTAR COMPORTAMIENTOS INDEBIDOS, USAR LENGUAJE O REALIZAR ACCIONES DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL MANTENIENDO PARA ELLO UNA ACTITUD DE RESPETO HACIA LAS PERSONAS CON LAS QUE TIENE O GUARDA RELACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

PARA LO CUAL, CADA PERSONA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y/O EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA, DEBERÁ CONOCER Y COMPRENDER LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN UNA FALTA DE RESPETO, DILIGENCIA Y RECTITUD QUE ATENTAN CONTRA LOS VALORES ÉTICOS Y MORALES DE LAS PERSONAS, ADEMÁS DE AQUELLAS CONDUCTAS CON CONNOTACIÓN SEXUAL QUE PUEDEN LLEGAR A CONFIGURAR EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, QUE ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE LAS VÍCTIMAS, Y QUE PUEDEN DAR LUGAR AL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PENAL, CIVIL O LABORAL EN SU CONTRA.

ESTA REGLA SE INFRINGE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CON LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

A) REALIZAR SEÑALES OBSCENAS, SEXUALMENTE SUGERENTES CON LAS MANOS O A TRAVÉS DE LOS MOVIMIENTOS DEL CUERPO;

B) TENER CONTACTO FÍSICO SUGESTIVO O DE NATURALEZA SEXUAL, COMO TOCAMIENTOS, ABRAZOS, BESOS, ROZAMIENTOS, MANOSEO, JALONEO Y OTROS SIMILARES QUE TENGAN CONNOTACIÓN LASCIVA.

C) HACER REGALOS QUE HAGAN SENTIR DE MANERA INCOMODA A QUIEN LOS RECIBE, DAR PREFERENCIAS INDEBIDAS O NOTORIAMENTE DIFERENTES O MANIFESTAR ABIERTAMENTE O DE MANERA INDIRECTA EL INTERÉS SEXUAL POR UNA PERSONA;

D) LLEVARA CABO CONDUCTAS DOMINANTES, AGRESIVAS, INTIMIDATORIAS U HOSTILES HACIA UNA PERSONA PARA QUE SE SOMETA A SUS DESEOS O INTERESES SEXUALES, O AL DE ALGUNA OTRA U OTRAS PERSONAS;



E) ESPIAR A UNA PERSONA MIENTRAS ÉSTA SE CAMBIA DE ROPA O ESTÁ EN EL SANITARIO;

F) CONDICIONAR LA OBTENCIÓN DE UN EMPLEO, SU PERMANENCIA EN ÉL O LAS CONDICIONES DEL MISMO A CAMBIO DE ACEPTAR CONDUCTAS DE NATURALEZA SEXUAL;

G) OBLIGAR, COACCIONAR, INDUCIR, INSTIGAR, HOSTIGAR, INSINUAR A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE NO COMPETEN A SUS LABORES; CARGAS DE TRABAJO EN EXCESO U OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN REPRESALIA POR RECHAZAR PROPOSICIONES DE QUE INCOMODEN AL OFENDIDO;

H) CONDICIONAR LA PRESTACIÓN DE UN TRÁMITE O SERVICIO PÚBLICO O EVALUACIÓN ESCOLAR A CAMBIO DE QUE LA PERSONA USUARIA, ESTUDIANTE O SOLICITANTE ACCEDA A SOSTENER CONDUCTAS SEXUALES DE CUALQUIER NATURALEZA;

II) EXPRESAR COMENTARIOS, BURLAS, PIROPOS O BROMAS HACIA OTRA PERSONA REFERENTES A LA APARIENCIA O A LA ANATOMÍA PUDIENDO SER CON O SIN CONNOTACIÓN SEXUAL, BIEN SEA PRESENCIALES O A TRAVÉS DE ALGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN;

J) REALIZAR COMENTARIOS, BURLAS O BROMAS SUGERENTES RESPECTO DE SU VIDA SEXUAL O DE OTRA PERSONA, BIEN SEA PRESENCIALES O A TRAVÉS DE ALGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN;

K) EXPRESAR INSINUACIONES, INVITACIONES, FAVORES O PROPUESTAS A CITAS O ENCUENTROS DE CARÁCTER SEXUAL;

L) EMITIR EXPRESIONES O UTILIZAR LENGUAJE QUE DENIGRE A LAS PERSONAS O PRETENDA COLOCARLAS COMO OBJETO SEXUAL;

M) PREGUNTAR A UNA PERSONA SOBRE SUS PREFERENCIAS, FANTASÍAS O RELATOS SEXUALES, Y/O SOBRE SU VIDA SEXUAL;

N) EXHIBIR O ENVIAR A TRAVÉS DE ALGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN CARTELES, CALENDARIOS, MENSAJES, FOTOS, AFICHES, ILUSTRACIONES U OBJETOS CON IMÁGENES O ESTRUCTURAS DE NATURALEZA SEXUAL, NO DESEADAS NI SOLICITADAS POR LA PERSONA RECEPTORA;

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas



O) DIFUNDIR RUMORES O CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN SOBRE LA VIDA SEXUAL DE UNA PERSONA;

P) EXPRESAR INSULTOS O HUMILLACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE CONTRA LAS PERSONAS; Y

Q) MOSTRAR DELIBERADAMENTE PARTES ÍNTIMAS DEL CUERPO A UNA O VARIAS PERSONAS EN SU ENTORNO LABORAL.

CAPÍTULO IV CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, CARTA COMPROMISO Y RECURSOS FINANCIEROS

CAPACITACIÓN:

ARTÍCULO 8. LA SECRETARÍA Y EL INSTITUTO ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE DEBERÁN PREVALECER EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN EL CORRECTO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PREVIENDO LAS ACCIONES CONCRETAS PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO.

ASIMISMO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, CON APOYO Y SUPERVISIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PROMOVERÁN: FOROS, SEMINARIOS, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON LA ÉTICA PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA E ISCBC, A TRAVÉS DE CONVENIOS CELEBRADOS CON OTRAS DEPENDENCIAS, ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS CUYA GESTIÓN ESTÉ ORIENTADA A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE VALORES ÉTICOS EN EL SERVICIO PÚBLICO;

DIFUSIÓN:

ARTÍCULO 9. EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE TODO EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA E ISCBC POR MEDIO DE CIRCULAR ENVIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN DONDE SE ADJUNTARÁ EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y VÍNCULO DONDE PODRÁN ACCEDER AL DOCUMENTO EN CUESTIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET INSTITUCIONAL <https://www.bajacalifornia.gob.mx/cultura> ESTE ÚLTIMO SERVIRÁ PARA CONSULTA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.



CARTA COMPROMISO:

ARTÍCULO 10. SERÁ REQUISITO PARA TODOS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE NUEVO INGRESO, FIRMAR Y ENTREGAR AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA, UNA CARTA COMPROMISO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, EN LA QUE SE COMPROMETEN A APLICARLO DE MANERA PERSONAL, Y ASIMISMO VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, ESTA CARTA SERÁ PUESTA A DISPOSICIÓN DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA E ISCBC MEDIANTE CIRCULAR ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE RECURSOS HUMANOS LA CUAL DEBERÁ FIRMARSE Y REMITIRSE AL COMITÉ. DOCUMENTO QUE ADEMÁS SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO ÚNICO.

RECURSOS FINANCIEROS:

ARTÍCULO 11. LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA, INCLUIRÁN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA.

**TITULO III
CAPÍTULO I
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.**

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS,

ARTÍCULO 12. CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PODRÁ DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA O CÓDIGO DE ÉTICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS QUE SE IMPLEMENTE EN EL PORTAL DE LA INSTITUCIÓN Y/O ANTE EL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA Y/O EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, A TRAVÉS DE BUZONES Y/O CUENTA DE CORREO ccip.culturabc@baja.gob.mx PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO, ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS Y CONSIDERACIONES PREVISTAS POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN BASE A LOS CUALES SE DARÁ SEGUIMIENTO A CADA EXPEDIENTE QUE SE CONFORME.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



CAPÍTULO II
DE LAS SANCIONES, INTERPRETACIONES, CONSULTAS Y ASESORÍAS.

DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 13. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA, SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA PARA SER REMITIDAS AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DETERMINARÁN LO CONDUCENTE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, DE LAS INTERPRETACIONES, CONSULTAS Y ASESORÍAS.

ARTÍCULO 314. PARA LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO INTERPRETACIONES, CONSULTAS Y ASESORÍAS, SERÁ EL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA LA INSTANCIA ENCARGADA, PARA LO CUAL PODRÁN REMITIRSE A LA CUENTA DE CORREO ccip.culturabc@baja.gob.mx

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Fromexicanas

 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE ABROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CÓDIGO DADO EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA, AL 01 DÍA DEL MES DE JUNIO DE 2024.

LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

GRACE IRINA DENISSE CÁRDENAS,
PRESIDENTE

RICARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, SECRETARIO
TÉCNICO

JOSÉ ADRIÁN OROSTICO LÓPEZ, VOCAL

ROMUALDO GARCÍA ASTORGA,
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE INTERNO
CONTROL

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA
Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California

**ANEXO 41:
CARTA COMPROMISO**

Baja California a los ____ de de 2024

A quien Corresponda:

La/el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, haber recibido el Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Servicios Culturales de Baja California, mismo que me comprometo a leerlo en su totalidad, aplicar lo que en él se establece y vigilar su cumplimiento en mi quehacer cotidiano como persona servidora pública de la Administración Pública Estatal.

Asimismo, manifiesto mi compromiso por conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

**NOMBRE y FIRMA:
CARGO y ADSCRIPCIÓN:**

C.c.p. Interesado(a)
C.c.p. Para el área de Recursos Humanos.
C.c.p. Para el Comité de Conducta e Integridad de la Secretaria de Cultura e ISCBC.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

☎ 686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

📍 Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura